1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2020-02
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	N/A	
Código BPIN No.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Diciembre de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**KAREN MORENO ECHEVERRI**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría General del Distrito**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla debe velar en forma adecuada por la protección de todos los bienes muebles e inmuebles que tiene a su cargo, de tal forma que en el evento en que estos se vean afectados por hechos ajenos a su voluntad, ocurridos en forma accidental, es decir, se configure un siniestro, el Distrito cuente con los recursos necesarios para su reposición o reemplazo, razón por la cual se hace necesario constituir las respectivas pólizas que amparen dichos bienes, y en donde se encuentren abarcados además, los edificios del Distrito en la modalidad de todo riesgo a daño material, incluyendo maquinarias, vehículos y equipos eléctricos y electrónicos. Así mismo, se requiere la constitución de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil para Servidores Públicos del Distrito de Barranquilla. Por ende, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento próxima de las garantías actualmente constituidas, se hace necesario contratar una entidad aseguradora que expida las pólizas que conforman el Programa de Seguros, requeridas para la adecuada protección de los funcionarios del Distrito de Barranquilla, los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, mediante un

<table>
<tr><td></td><td>proceso de Licitación Pública a través del cual se obtengan los amparos respectivos, conforme a lo enunciado en precedencia.

Así mismo, conforme a lo estipulado en los artículos 58, 59 y 87 de la Ley 617 de 2000, en los cuales se expresa el derecho a la constitución de un seguro de vida, que tienen el Alcalde, los Concejales y los Ediles durante el periodo para el cual fueron elegidos, así como lo especificado en la Ley 136 de 1994, en los artículos 65, 68 y 69, reglamentada por el Decreto 3171 de 2004, la cual, de igual manera reconoce el derecho antes mencionado a los Concejales, Ediles y Alcalde, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla como garante de que tales derechos se tutelen, y que para ello ve la necesidad de asegurar no solo al Alcalde, a los Concejales y Ediles, sino también al Personero y a ciento cuarenta y cuatro (144) funcionarios del Cuerpo de Bomberos con pólizas que tengan coberturas de incapacidad permanente, enfermedades graves, gastos médicos, seguros de vida y auxilio funerario e indemnización por muerte accidental.

En este sentido, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla requiere iniciar el proceso de Licitación Pública, que de conformidad con las normas legales vigentes, escoja a la Entidad Aseguradora que presente la mejor Oferta de Programa de Seguros, que expida las pólizas de Todo Riesgo, Daños Materiales, Maquinaria y Equipo, Rotura de Maquinaria; Manejo Global; Responsabilidad Civil Extracontractual; Responsabilidad Civil Servidores Públicos; Automóviles; requeridas para el amparo y la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Distrito de Barranquilla y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como Vida Grupo para la adecuada protección de los funcionarios.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. GRUPO N° 1 Y GRUPO 2</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>84131600</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td></tr>
<tr><td>2</td><td>84131500</td><td>Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>GRUPO 1:
• Póliza Todo Riesgo Alcaldía: para amparar contra múltiples daños a los que están expuestos los bienes muebles e inmuebles del Distrito.</td></tr>
</table>

	• **Póliza para el Parque Automotor del Distrito:** que tenga como mínimo la siguiente cobertura: Responsabilidad civil extracontractual, pérdida total y parcial por daños; pérdida total y parcial por hurto; protección patrimonial; asistencia jurídica penal y civil; daños morales; terremotos. • **Póliza de Manejo Global:** este amparo cubre la apropiación indebida de dinero u otros bienes de propiedad del Distrito, como consecuencia de peculado, abuso de confianza, falsedad y estafa, en que incurran el o los empleados. • **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado. • **Póliza de equipo y maquinaria:** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufra la maquinaria y equipo de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier titulo y/o por los que tenga algún interés asegurable. • **Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos:** ampara detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros, siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados, sean declarados civil o administrativamente responsables de detrimento patrimonial por haber cometido actos incorrectos, en el desempeño de las funciones propias de los cargos. GRUPO 2: • Póliza de vida grupo a favor de: • Veintiún (21) concejales y el Personero del Distrito de Barranquilla que cubra los siguientes amparos: vida; incapacidad total y permanente; muerte accidental; gastos médicos; enfermedades graves y gastos funerarios. • Setenta y cinco (75) Ediles del Distrito de Barranquilla que cubra los siguientes amparos: vida; incapacidad total y permanente; muerte accidental; gastos médicos por accidente, enfermedades graves y gastos funerarios. • Ciento cuarenta y cuatro (144) funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Barranquilla. • Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla. El contratista estará obligado a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas que corresponden a las condiciones técnicas básicas Obligatorias de los seguros a contratar, las cuales se dan aceptadas con la firma del Formato No. 4 - Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y que se estipulan en el Anexo No. 8 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de los seguros a contratar.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la	El proponente deberá presentar Certificado de la Superintendencia Financiera con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el cual permita verificar que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, y que está autorizada por la Superintendencia

Ejecución del Objeto Contractual.	Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta. .
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	.N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL ASEGURADOR**: 1. Cumplir de buena fe con el Objeto contractual, y con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el **DISTRITO**. 2. Presentar al **DISTRITO** los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) cuando haya lugar a ello, para cada uno de los respectivos desembolsos. 3. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato, que surjan del contenido del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASEGURADOR** 1. Ejecutar el(los) contrato(s) de seguro adjudicado(s) en los términos y condiciones señalados en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta presentada, y de conformidad con las normas legales que los regulen. 2. Expedir la(s) respectiva(s) póliza(s) de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones y en la propuesta, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes. 3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el **DISTRITO** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente. 4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada póliza de seguro.

	5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. 6. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del **DISTRITO.** 7. Indicar el procedimiento y los documentos requeridos, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados. 8. Pagar las comisiones al intermediario de seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta, cuando a esta haya lugar. 9. Realizar tres (3) programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución. 10.Suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación. 11.Durante la ejecución del contrato, cuando el Responsable del Control de Ejecución así lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. 12.Responder a las consultas efectuadas por el **DISTRITO** y/o su Intermediario de Seguros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, que en su tenor dice “Licitación Pública”. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señala en los numeral 2º, 3º y 4º del presente artículo” Tanto el contrato a suscribirse como el resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, título I, capítulo I. Sistema de Compras y Contratación Pública.

<table>
<tr>
<td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td>
<td>
El valor estimado del presupuesto oficial es de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($1.347.693.236.oo) incluido IVA e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EL PRESUPUESTO POR GRUPO SERA EL SIGUIENTE

<table>
<tr><th>GRUPOS</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1</td><td>$ 1.200.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>GRUPO 2</td><td>$ 145.693.236.oo</td></tr>
<tr><td>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>$1.347.693.236.oo</td></tr>
</table>
Las sumas anteriores, se obtienen de la información contenida en el Análisis del Sector.

<table>
<tr><th>Item</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo de fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>21220342</td><td>POLIZAS DE CUMPLIMIENTO</td><td>48</td><td>ICLD</td><td>$ 1.200.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2122032</td><td>De los Concejales</td><td>48</td><td>ICLD</td><td>$ 145.693.236.oo</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Otros Seguros</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Del Alcalde</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
<u>NOTA</u>

Se debe tener en cuenta que los seguros de vida se encuentran excluidos del IVA de acuerdo al Estatuto Tributario, Art. 427. Pólizas de seguros excluidas, “No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.”
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso.</td>
</tr>
</table>

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	La Alcaldía Distrital determinó la cuantía del proceso de licitación teniendo en cuenta el promedio de tasas de mercado otorgadas en Entidades Estatales de similares características y la apropiación presupuestal con que cuenta la entidad para la vigencia fiscal.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DISTRITO cancelará el valor de las primas en un (1) solo pago, una vez se entreguen las pólizas contratadas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación del respectivo documento equivalente a factura por parte de EL CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato y aprobación de la factura. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados. De igual manera los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. • Garantía de seriedad de la propuesta. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la persona jurídica proponente. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, del representante legal de la

	persona jurídica proponente. • Certificado de Antecedentes judiciales y registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, del representante legal de la persona jurídica proponente. • Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, acompañado de copia de las planillas de pago de aportes de los 6 meses certificados. **REQUISITOS HABILITANTES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO.** **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA** 1. El proponente deberá adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de Cierre de la Licitación Pública. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Licitación Pública, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha. 2. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. 3. Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: 4. Cada Proponente o integrante del Proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento. 5. En virtud a las directrices sobre el uso del clasificador de Bienes y servicios en el RUP, establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 12 del 5 de Mayo de 2014, la entidad verificará el cumplimiento de la clasificación del UNSPCS, sin que se tenga como requisito habilitante ni se excluirá a un proponente por no estar inscrito con el código de los bienes, obras o servicios.

<table>
<tr>
<td>3.6.1.2 Experiencia</td>
<td>
El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia:

EN MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS

EL DISTRITO verificará respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente licitación, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros.

Para tal efecto los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

a) Se debe acreditar experiencia en manejo de tres (3) programas de clientes públicos y/o privados.

b) Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

c) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal anterior, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

d) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al anexo contenido en este pliego, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida; la misma información debe estar inscrita en el RUP.

e) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros debe cumplir con los montos en primas y tipo de pólizas, de conformidad con lo siguientes:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>MONTO (SUMA DE LOS MONTOS ACREDITADOS EN LAS TRES (3) CERTIFICACIONES)</th><th>PÓLIZAS QUE DEBEN CERTIFICARSE</th></tr>
<tr><td>GRUPO 1

Pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles – Manejo Global Entidades Estatales – Responsabilidad Civil</td><td>$1.200.000.000 (expresado en SMLMV)</td><td>Se deberán certificar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo.

Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Extracontractual — Equipo y Maquinaria - Responsabilidad Civil Servidores Públicos		conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto (excepto deudores), rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción
GRUPO 2 Pólizas de vida: Alcalde, Concejales, Personero, Ediles, y Vida Bomberos	$ 146.000.000 (expresado en SMLMV)	

f) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de los contratos, será el SMLMV del año en que finalizaron, de acuerdo a la certificación de los contratos que se relacione en la propuesta.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP DENTRO DE LA EXPERIENCIA EN LA CLASIFICACIÓN UNSPSC SOLICITADA POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO.

EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS

EL DISTRITO verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto de la presente Licitación Pública o similares, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados.

Para tal efecto los proponentes deben aportar, los documentos que permitan acreditar los siniestros pagados por el proponente, provenientes de entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado en su calidad de usuario final.
Las certificaciones de experiencia en manejo y atención de siniestros, deberán como mínimo contener la siguiente información:

• Razón Social del Asegurado

• Ramo y tipo de póliza

• Fecha de ocurrencia del siniestro

• Fecha de pago del siniestro

• Valor indemnizado

Lo(s) siniestros con los cuales se pretenda acreditar la experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir como mínimo con el número de siniestros y cuantías relacionadas a continuación:

Grupo 1	**Número de Siniestros a Certificar**	**Cuantía Mínima (Suma de los valores de los siniestros certificados)**
Pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales Automóviles – Manejo Global Entidades Estatales – R.C.E. Equipo y Maquinaria - Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Tres (3)	$150.000.000 (expresado en SMLMV)

Grupo No 2	**Número de siniestros a certificar**	**Cuantía Mínima (Suma de los valores de los siniestros certificados)**
Pólizas de Vida - Alcalde, Concejales, Personero, Ediles y Vida Bomberos	Tres (3)	$200.000.000 (expresado en SMLMV)

NOTAS:

a. Para las propuestas de las pólizas entre las 3 certificaciones aportadas se deben contemplar como mínimo dos (2) de las pólizas que conforman cada grupo.

b. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.

	c. Cuando el proponente certifique contratos en el cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación d. Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego. ***e. <u>En todo caso el proponente deberá aportar en su propuesta certificación expedida por la entidad contratante que permita verificar el cumplimiento de lo exigido</u>*** El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, exceso de patrimonio técnico. y patrimonio **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO Y CON SUCURSAL EN COLOMBIA (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y/O EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: **CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros: **FORMULA GENERAL:** **CT = AC - PC > CTd** Donde, CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente

	PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): **CT ≥ CTd** El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: **FORMULA**: **CTd = POx50%** Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta. **LIQUIDEZ:** Deberá ser mayor o igual a uno punto dos **(1.2) veces**. **FORMULA**: $$\textbf{Liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}} \geq \mathbf{1.2}$$ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá ser menor o igual a cero punto noventa y tres 0.93 **FORMULA:**

	$$\textbf{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}} \leq \mathbf{0.95}$$ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** La verificación del requisito "Razón De Cobertura De Intereses" se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP. Sobre la forma como se evaluará el indicador, se aclara que la entidad no tendrá en cuenta unos límites mínimos para la habilitación de la propuesta, basta con tener información reportada dentro del Registro para cumplir con el requerimiento. Para las propuestas en Consorcio Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá tener el indicador reportado en el RUP. **PATRIMONIO**: Deberá ser superior al Cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta. FORMULA: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total > Po * 50% PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta **EXCESO DE PATRIMONIO TÉCNICO** Deberá ser superior al presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta. FORMULA: Patrimonio técnico – patrimonio adecuado Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, la entidad consultara en la Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado. • **Consideraciones Particulares** ▪ La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a 31 de diciembre de 2019 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en

	Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. ▪ Para Sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015. ▪ Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal. ▪ Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso. **REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA (NO APLICA AL PRESENTE PROCESO)** Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: • El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. • Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

	• Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta. Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) La verificación del requisito capacidad organizacional “Rentabilidad Sobre Patrimonio” se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP. Sobre la forma como se evaluará el indicador, se aclara que la entidad no tendrá en cuenta unos límites mínimos para la habilitación de la propuesta, basta con tener información reportada dentro del Registro para cumplir con el requerimiento. Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá tener el indicador reportado en el RUP. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)** La verificación del requisito capacidad organizacional “Rentabilidad Sobre Activo” se realizará de acuerdo con la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP. Sobre la forma como se evaluará el indicador, se aclara que la entidad no tendrá en cuenta unos límites mínimos para la habilitación de la propuesta, basta con tener información reportada dentro del Registro para cumplir con el requerimiento. Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá tener el indicador reportado en el RUP. • **Consideraciones Particulares** ▪ La evaluación financiera de las propuestas, se efectuara a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte diciembre a 31 de diciembre de 2019 para el caso de las empresas que hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. ▪ Para Sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015. ▪ Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal. ▪ Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

	En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso. **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. (NO APLICA PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA)** • Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. • El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. • Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. • Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. • Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego • Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. • Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

	REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA (NO APLICA) La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.
3.6.2. Factores de Evaluación	La evaluación de las propuestas se realizará conforme a las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. La suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de calificación dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos, calculados de acuerdo con la siguiente fórmula: La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica (ver anexo No. 8: CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS), en caso de que un oferente presente oferta con condiciones inferiores a las señaladas en el anexo en mención, la propuesta será rechazada. Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de 100 puntos para cada grupo.

GRUPO No. 1

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
7.2.1 Evaluación Técnica:	**MAXIMO 60 Puntos**
7.2.1.1. Condiciones Complementarias	**30 Puntos**
7.2.1.2 Menor deducible	**30 puntos**
7.2.2 Evaluación Económica: mayor vigencia	**29 puntos**
7.2.3 Evaluación industria nacional	**10 puntos**
7.2.4 Decreto 392 de 2018, incentivos en favor de personas con discapacidad un (1) Punto	**1 punto**
TOTAL	**100**

PONDERACION PROPUESTAS GRUPO I

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas:

1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).

2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP).

3.-Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

$$\text{Ponderación de Participación por Póliza} = \frac{PP \times 100}{TP}$$

4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el Grupo.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

GRUPO No. 2

ASPECTO	**TOTAL PUNTAJE**
7.2.1 Evaluación Técnica:	**MAXIMO 60Puntos**
7.2.1.1. Condiciones Complementarias	**60 Puntos**
7.2.2 Evaluación Económica: mayor vigencia	**29 puntos**
7.2.3 Evaluación industria nacional	**10 puntos**
7.2.4 Decreto 392 de 2018, incentivos en favor de personas con discapacidad un (1) Punto	**1 punto**
TOTAL	**100**

A.1.2. Evaluación Técnica.

A.1.2.1. Condiciones Complementarias.

La calificación de las condiciones complementarias y deducibles se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo No.9.

A.1.2.2. Menor Deducible

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el Anexo No. 9 condiciones Técnicas Complementarias y Deducibles

Nota: PARA LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, QUE INTEGRAN EL GRUPO NO. 1, SE ESTABLECE LA NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE; RAZÓN POR LA CUAL EL PUNTAJE DE ESTÉ ASPECTO SERÁ SUMADO AL PUNTAJE DE FACTOR ECONOMICO, ES DECIR, LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR DE EVALUACIÓN ECONOMICA TENDRÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 59 PUNTOS PARA LAS PÓLIZAS CITADAS.

A.1.3. Evaluación Económica

	La asignación de puntaje a la oferta económica se realizará, así: La oferta que ofrezca mayor tiempo de vigencia técnica adicional a la mínima requerida obtendrá la máxima calificación establecida para el factor económico, las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula: VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL A EVALUAR / MAYOR VIGENCIA TÉCNICA ADICIONAL OFRECIDA EN EL PROCESO x ____ = PUNTAJE OBTENIDO **MAYOR VIGENCIA TÉCNICA OFRECIDA** Se precisa que en el caso de que dos (2) o más propuestas presenten la misma vigencia, pero con diferente costo (Prima e I.V.A.), la calificación de las mismas se realizará calculando el costo de todas las propuestas al periodo de **365 días** y con base en este resultado se asignará a la oferta de menor costo, una calificación de trescientos (29) puntos y a las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula: MENOR COSTO X (PUNTAJE MÁXIMO) / COSTO OFERTA EVALUADA = **PUNTAJE DE EVALUACIÓN** **4. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)** Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje % de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato *5.* PUNTAJE POR *INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 392 DE 2018, UN (1) PUNTO* *De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018,* ***EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*** *otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para cada uno de los grupos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<ol type="a">
El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:
<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>
Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td>
<td>Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Distrito, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del</td>
</tr>
</table>

	Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, el Distrito, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Si persiste el empate, se hará sorteo con balotas a efectos de seleccionar al contratista.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De conformidad con el anexo No. 5 Matriz de Riesgos
3.8 Garantías:	De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007*: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Tres Meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>KAREN MORENO ECHEVERRI</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>55.301.425</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El futuro contrato tendrá un plazo desde el 11 de febrero de 2021 a las 00:00 horas hasta las 24:00 horas el 31 de diciembre de 2021 a las 24:00 horas, o hasta vencimiento de la vigencia técnica de la pólizas adquiridas, contado a partir de la fecha de inicio del mismo y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">Según lo señalado en el análisis del sector.</td></tr>
</table>

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica.
FIRMA:	
NOMBRE:	**KAREN MORENO ECHEVERRI**
CARGO:	**Jefe de Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos- Secretaría General**
Proyectó:	**Johana Quintero**

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATOS

Formato No. 1 – Carta de Presentación
Formato No. 2 – Constitución Consorcio o Unión Temporal
Formato No. 3 – Certificación de Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Social
Formato No. 4 – Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
Formato No. 5 – Acreditación de Experiencia
Formato No. 6 – Resumen Económico de la Propuesta
Formato No. 7 – Apoyo a la Industria Nacional

ANEXOS

Anexo No. 1 - Relación de Bienes
Anexo No. 2 – Relación de maquinaria
Anexo No. 3 – Relación de Automóviles
Anexo No. 4 - Relación de Asegurados Póliza de Vida
Anexo No. 5 – Informe de Siniestralidad
Anexo No. 6 – Matriz de Riesgos
Anexo No. 7 – Formulario RCSP
Anexo No. 8 - Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
Anexo No. 9 - Condiciones Técnicas Complementarias y Deducibles